

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE EL C. DAVID SALINAS ZÚÑIGA A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTE” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. QUE, EN FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) “**LAS PARTES**”, CELEBRARON EL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** BAJO EL NUMERO **TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023**, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, Y POR OTRA PARTE EL C. **DAVID SALINAS ZÚÑIGA**, QUIEN PRESTARÍA EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RINDIENDO HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ.
- II. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO ANTES REFERIDO, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO.



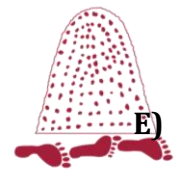
III. “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TAL EFECTO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.
- B)** QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.. (**ANEXO UNO. CONSTANCIA**).
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, REPRESENTADA DEL L.D. **FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 (OCHO) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).
- D)** QUE, ADMINISTRA SU HACIENDA, CON EL OBJETO DE OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.



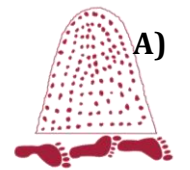
- E)** QUE, “**EL MUNICIPIO**” REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ; CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO, A FIN DE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A UNA PERSONALIDAD TIZAYUQUENSE QUE BRINDO SU TIEMPO Y VIDA A MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, SIENDO PIONERA EN EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, CREANDO LOS CIMIENTOS DEL SISTEMA ESCOLAR BÁSICO MUNICIPAL.

- F) QUE, EN FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE LLEVÓ A CABO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023**, EMITIENDO EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. (**ANEXO TRES. ACTA**)
- G) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN ANTES CITADA, DEBIDO A QUE SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACION NÚMERO **PMTH-SF-0602/2023**, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ. (**ANEXO CUATRO. OFICIO**)
- H) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MTI8501015D1**.
- I) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

II.- DE “EL PROVEEDOR”



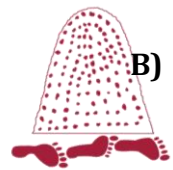
- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **DAVID SALINAS ZÚÑIGA**, SER PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 40 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR SLZGDV83062809H400, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (**ANEXO CINCO. IDENTIFICACIÓN**).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

- B)** QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER LA ESCULTURA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C)** QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO.
- D)** QUE, ES SU VOLUNTAD PROVEER A “**EL MUNICIPIO**” DE LA ESCULTURA EMBELLECER LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA DICHA ACCIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **SAZD830628UVA (ANEXO SEIS. CONSTANCIA)**.
- F)** QUE, SE ENCUENTRA EXENTO DEL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA FÍSICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROVEER EL SERVICIO CONTRATADO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- G)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE AMAPOLA NÚMERO EXTERIOR 15, COLONIA NUEVO TIZAYUCA, HIDALGO C.P. 43800.

III. DE “LAS PARTES”

- A)** QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B)** QUE, EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA “DERECHOS Y OBLIGACIONES” ADICIONANDO LOS APARTADOS A), B), C) Y D), MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA, ADICIONAR LAS CLÁUSULAS DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA Y VIGESIMA SEGUNDA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA.- “**DERECHOS Y OBLIGACIONES “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN SOLICITADO, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN SOLICITADO SERÁ EN FECHA 15 QUINCE DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO ESTA MISMA FECHA LA ESTABLECIDA PARA EL PAGO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:**

- A)** *PROVEER EL BIEN, EN FECHA, LUGAR Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, RESPETANDO LOS PRECIOS ACORDADOS.*
- B)** *CONTAR CON TODOS LOS DERECHOS, LICENCIAS, REGISTROS Y AUTORIZACIONES PARA LA CREACIÓN DE LAS OBRAS ARTÍSTICAS. LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UNA OBRA PROTEGIDA POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 13 FRACCIÓN VI, DE LA LEY EN REFERENCIA, DESLINDANDO DE RESPONSABILIDAD A “EL MUNICIPIO” POR CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.*
- C)** *ADOPTAR TODOS LOS PERMISOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y BANDOS VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA ELABORACIÓN DE LAS OBRAS ADQUIRIDAS, PARA ASÍ EVITAR CUALQUIER TIPO DE SANCION A LA QUE PUDIERA SER ACREEDOR POR EL USO DE LAS OBRAS Y SU CONTENIDO.*
- D)** *ALLEGARSE, A SU COSTA DE TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO*



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

CUARTA.- EL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN, OBJETO DEL CONTRATO SERÁ EN LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; MISMA QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA VIALIDAD DE LA AVENIDA JUÁREZ SUR DE TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43804, ASÍ MISMO “EL MUNICIPIO” LE INDICARÁ LA FECHA Y LUGAR DETERMINADO, EN LA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ DE COLOCAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y A SU COSTA LA ESCULTURA OBJETO DEL CONTRATO.

DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA DE MANERA EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CEDER EL EJERCICIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE TODOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES A “EL MUNICIPIO”, DE LA ESCULTURA REPRESENTATIVA DE LA MTRA. MARÍA DE LUZ RODRÍGUEZ EN TÉCNICA DE FERRE-CEMENTO, Y LOS DOS NIÑOS EN MEDIDA PROPORCIONAL A LA PRINCIPAL. DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 APARTADO A, FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN VI, 24, 25, 27 FRACCIÓN II, INCISO B), 29, 85 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, ASÍ COMO LAS FACULTADES RELATIVAS A LA EXHIBICION DE DICHA OBRA, EL “MUNICIPIO” RECONOCERÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SU CALIDAD DE AUTOR, ARTISTA, SOBRE LA PARTE O PARTES EN CUYA CREACIÓN HAYA PARTICIPADO.

VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE AUTOR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA QUE TODA VEZ QUE SE TRATA DE UNA OBRA DE ARTE TOTALMENTE PRIMIGENIA, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL A “EL MUNICIPIO”, EN CASO DE QUE UTILICE PINTURAS, SIGNOS U OTRO ELEMENTO REGISTRADO DE OTRO AUTOR.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER, BAJO SUS ORDENES Y ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A “EL MUNICIPIO” U OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO, DE LAS MISMA, POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ESTOS ÚLTIMOS COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERA EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ADEMA SESTARA FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DEL **CONTRATO PRINCIPAL** CONTINÚA VIGENTE EN TODO LO QUE NO SE CONTRAPONGA, ASÍ COMO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

CUARTA. "LAS PARTES", ESTABLECEN SU VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO; SOMETIÉNDOSE AL VALOR Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS QUE SIGUEN VIGENTES EN EL CONTRATO ORIGEN.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

C. DAVID SALINAS ZÚÑIGA.

**L.D. ISMAEL FABIÁN HERNÁNDEZ RÍOS.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

TESTIGOS

L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.

L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE EL **C. DAVID SALINAS ZÚÑIGA** A QUIEN SE LE DENOMINÓ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SUSCRITO EN FECHA 10 DIEZ DE JULIO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx